

V.1.1.24

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DE LA
PROPUESTA DE MANUAL DE
BUENAS PRÁCTICAS EN
MATERIA DE
RELACIONAMIENTO ENTRE LAS
EFS Y LOS PARLAMENTOS.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
01/OLACEFS/SE/CPE/2024





Contenido

I. ANTECEDENTES.....	2
II. OBJETIVO GENERAL	4
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:.....	5
V. PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO	6
VI. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
VII. PERFIL DEL CONTRATISTA	9
VIII. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	9
IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	10
X. INFORMES.....	11
XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	12
XII. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	12



COMISIÓN DE PARLAMENTOS Y ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RELACIONAMIENTO ENTRE LAS EFS Y LOS PARLAMENTOS.

I. ANTECEDENTES

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) es un organismo internacional, autónomo, independiente, apolítico que se encarga de cumplir funciones de investigación científica especializada y desarrollar tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica, formación y coordinación al servicio de sus miembros, así como de promover las relaciones entre éstos, con el objeto de fomentar su desarrollo y perfeccionamiento.

Que su Secretaría Ejecutiva es conducida por el Miembro Pleno elegido por la Asamblea General y brindará a los órganos de la OLACEFS el soporte técnico -administrativo- para la ejecución de sus actividades. Estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, que recaerá en el titular de dicho Miembro Pleno, cargo que será ejercido por un periodo de seis años, prorrogable por uno adicional de tres años.

La Auditoría Superior de la Federación, mediante resolución 32/2022/AG de la Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca México, el 23 de septiembre de 2022, fue designada por unanimidad como Secretaría Ejecutiva para el periodo 2023 – 2028.

En coherencia con el espíritu de la Declaración de Lima de Criterios sobre las Normas de Auditoría (1977), una Entidad Fiscalizadora Superior independiente, eficaz y creíble que examine la administración y el uso de los recursos públicos es un componente muy importante del ciclo fiscalizador.

Los principios establecidos en el P-12 de la INTOSAI están contruidos con base a las expectativas fundamentales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos; entre ellos: demostrar su relevancia continua para los ciudadanos, el Parlamento y otros actores interesados.

En virtud a ello, se elaboraron los Términos de Referencia (TdR) para la creación de la Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores (CPE) de la OLACEFS, que tiene por objetivo optimizar el relacionamiento entre los Parlamentos y las EFS, con la finalidad de establecer sinergias para obtener resultados significativos respecto al aprovechamiento de la información que proporcionan las EFS, así como la generación de propuestas legislativas que permitan a las EFS fortalecer su ámbito de acción.



En la Sesión Administrativa de la XXXII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, llevada a cabo el 01 de diciembre de 2023 en la ciudad de Lima, Perú, se aprobaron los TdR y la creación de la CPE, iniciativa que ha sido promovida por la Contraloría General de la República (CGR) del Perú. En el mes de diciembre del mismo año, la CGR del Perú invitó a las EFS de la región a ser miembros de la comisión, obteniéndose como resultado la conformación de 12 EFS: Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

Asimismo, el 1 de marzo de 2024, se llevó a cabo la Primera Reunión Virtual de la CPE, en la cual por decisión unánime de sus miembros la elección de la CGR del Perú como Presidencia de la comisión para el periodo 2024-2026.

Se elaboró y aprobó por el Consejo Directivo de la OLACEFS el Plan Operativo Anual (POA) de la CPE para el año 2024, con 4 principales actividades alineadas al cumplimiento de las metas estratégicas 3 y 4 del Plan Estratégico de la OLACEFS: Seminario Internacional sobre relacionamiento entre EFS y Parlamentos, Manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos, Creación del subportal en la web de la OLACEFS, Propuesta de Declaración, Tratado o Convenio Multilateral para la cooperación interinstitucional entre los Parlamentos y las EFS.

En el marco de las actividades del POA 2024 del CPE, los días 30 y 31 de mayo de 2024 se llevó a cabo el Seminario Internacional "Comisión de Parlamentos y EFS de la OLACEFS y Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO), Buenas prácticas para optimizar el relacionamiento entre los Parlamentos y las EFS" organizado conjuntamente con el PARLATINO y la CGR de Panamá. Este evento contó con la participación de las EFS miembros de la comisión y representantes de los parlamentos de la región.

Como resultado del desarrollo del citado seminario internacional y en el marco de las actividades del POA 2024 del CPE, se elaboró una memoria que servirá de insumo para la elaboración de la propuesta de manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos que será socializado a las EFS miembros de la comisión para los primeros aportes a este documento.

Asimismo, con base en la declaración de Panamá suscrita en abril de 2023, se elaboró la propuesta de Memorando de Entendimiento entre la OLACEFS y el PARLATINO, la cual tiene por objetivo establecer sinergias para obtener resultados significativos respecto al aprovechamiento de la información que proporcionan las EFS, así como la generación de propuestas legislativas que permitan a las EFS fortalecer su ámbito de acción.

En ese contexto y de acuerdo al artículo N° 8 de la Declaración de Lima sobre la Relación con el Parlamento, resulta importante alinearse con estándares internacionales e identificar las buenas prácticas de las EFS, conforme con las circunstancias y necesidades de cada país.



En ese sentido, debido a que las EFS son diversas en su composición y la magnitud de la sistematización de las buenas prácticas de cada una de ellas, se considera necesaria la contratación de servicios profesionales de consultoría para la elaboración de la propuesta de manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos.

A partir de esta consultoría se espera contribuir al cumplimiento de la Actividad 1 del POA de la CPE “Manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos”, alineada con la meta estratégica N° 4 “Potenciar el Valor y Beneficio de las EFS para la Ciudadanía mediante Estándares y Buenas Prácticas; así como Impulsar el Rol de las EFS en la Agenda 2030; la Participación Ciudadana en el Control Fiscal” y contribuye al cumplimiento de la estrategia 4.2. “Promoción de buenas prácticas y herramientas para la mejora de desempeño de las EFS.”

Para el cumplimiento de la prestación de este servicio, la CPE actuará como “**LA CONTRAPARTE TÉCNICA**” en los presentes TdR y en el contrato que se llegue a celebrar, a fin de conocer como las EFS miembros de la CPE realizan el relacionamiento con el Parlamento. Esta investigación permitirá identificar las iniciativas, buenas prácticas y de qué manera las EFS y los Parlamentos toman decisiones, a fin de contribuir a una mayor eficiencia y efectividad en la gestión pública.

II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta contratación es prestar servicios profesionales de consultoría para elaborar la propuesta de manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos, a fin de identificar las buenas prácticas e iniciativas que vienen realizando los países miembros de la CPE en materia de relacionamiento con los Parlamentos de sus países.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de este proyecto son:

1. Identificar y sistematizar, a través del proceso de investigación y consulta a las áreas de las EFS miembros de la CPE que interactúan con los Parlamentos de sus países, las buenas prácticas e iniciativas en materia de relacionamiento de las EFS y los Parlamentos.
2. Elaborar la propuesta de Manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS miembros del CPE y sus respectivos Parlamentos.



IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá realizar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:

NÚMERO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR
1	Diseño de una estrategia para la consulta a las EFS miembros de la CPE.	Consiste en desarrollar un plan de trabajo detallado para llevar a cabo la consultoría, estableciendo los objetivos, metodología y cronograma a seguir.	Documento técnico con estrategia, plan de acción y cronograma, en formato Word o Excel o PDF.
2	Recopilación de información sobre prácticas e iniciativas de relacionamiento de las EFS miembros de la CPE y sus Parlamentos.	Consiste en documentar de diversas fuentes de información las buenas prácticas e iniciativas en materia de relacionamiento de las EFS miembros de la CPE y sus Parlamentos.	Informe de avance que especifique las actividades desarrolladas, los desafíos y requerimientos de apoyo, en caso de ser necesario en formato digital de Word o Excel o PDF.
3	Consulta a las EFS miembros de la CPE, para la cual podrá utilizar cualquier metodología cualitativa como: entrevistas, formatos escritos, entre otros.	Consiste en realizar la consulta a mayor detalle a las EFS utilizando diferentes formatos virtuales para recopilar información relevante sobre sus percepciones, desafíos y recomendaciones respecto del	Informe final de actividades en formato digital de Word o PDF, con los sustentos de las grabaciones de las entrevistas o correos electrónicos.



		relacionamiento con los Parlamentos.	
4	Procesamiento, sistematización de la información y elaboración de la propuesta de manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos.	Consiste en analizar la información recopilada durante la consultoría a las EFS miembros del CPE.	Una publicación que recopile y sistematice las buenas prácticas, estrategias, acciones, actividades y recomendaciones de las EFS miembros del CPE. El documento deberá entregarse en formato Word y PDF.

V. PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO

“LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS” financiará la contratación de prestación de servicios profesionales para la elaboración de la propuesta de manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos, para la ejecución de los productos descritos en el numeral IV, para lo cual se seguirán las normas y procedimientos establecidos por la Organización, y se tramitará con cargo al presupuesto aprobado por el Acuerdo 1608/04/2024 del Consejo Directivo de la OLACEFS, descrito en el Plan Operativo Anual - POA de la Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores – CPE 2024. En su caso, para el ejercicio 2025, estará sujeto a la disponibilidad y aprobación de su Plan Operativo Anual 2025.

Para tal efecto se han contemplado tres pagos que se realizarán de la siguiente manera:

Pagos	Producto	Porcentaje
Cuota 1	A la entrega y aprobación del producto 1	20%
Cuota 2	A la entrega y aprobación del producto 2	30%
Cuota 3	A la entrega y aprobación del producto 3 y 4	50%



Los pagos se realizarán en dólares estadounidenses (USD), en un plazo no mayor a 30 días hábiles vía transferencia electrónica a través de **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”**, una vez que **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”** entregue los siguientes documentos:

- Informe técnico de aprobación y satisfacción de conformidad por los servicios devengados acorde a estos términos de referencia.
- Factura o nota fiscal.
- Entregables solicitados en el numeral IV, debidamente revisados y validados **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”**.

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá proporcionar los siguientes datos:

- Número de su cuenta bancaria y copia reciente (no mayor a tres meses) de la carátula del estado de cuenta que acepte el pago de dólares estadounidenses.
- Requisar el formato de Manual de Órdenes de Pago Internacionales que será provisto por **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”** a **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”**.
- Emitir la factura a nombre de la Auditoría Superior de la Federación de México en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS, de conformidad con el cuadro siguiente:

Denominación o razón social:	Auditoría Superior de la Federación
Domicilio fiscal:	Carretera Picacho Ajusco 167, Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110
RFC:	ASF001230TS2

- Obligatoriamente se deberá especificar en la factura (en su glosa/detalle) que el servicio es “Pagado con recursos propios de la OLACEFS, Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores - CPE, POA 2024”. Para el siguiente año, se deberá especificar que el servicio para el 2025 es “Pagado con recursos propios de la OLACEFS, Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras Superiores – CPE, POA 2025”.
- El documento deberá indicar su equivalencia en dólares estadounidenses (USD). En caso de que no se pueda emitir en dicha moneda, se deberá especificar su equivalencia considerando el tipo de cambio del día de su emisión tomando como referencia la información que publique el Banco Central (o el competente) de su país acorde a la información que se difunda en medios remotos o impresos oficiales.



“**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS**”, cubrirá todos los costos bancarios que pudieran generarse por parte del Banco en donde la Organización mantiene sus fondos; sin embargo, no se hará responsable por eventuales cobros que el banco intermediario o el banco receptor designado por “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, efectúen a la transferencia internacional de recursos.

“**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS**” no será responsable de aquellos cargos interbancarios que se pudiesen generar a raíz de la percepción de transferencias internacionales, asumiendo que el valor percibido en su banco por la transferencia que se envíe será el valor que extinga la deuda para con él. Cualquier costo no informado, deberá ser asumido por “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**”.

“**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá manifestar en el contrato que se llegue a celebrar, su entero consentimiento de asumir la responsabilidad de realizar cualquier declaración y pago de impuesto o actos relacionados en materia financiera que sean inherentes a la percepción de los recursos que deriven del presente instrumento.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

“**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá realizar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos de conformidad con los siguientes plazos de ejecución:

Número	Actividad	Producto	Plazo de Entrega
1	Diseño de una estrategia para la consulta a las EFS miembros de la CPE.	Documento técnico con estrategia, plan de acción y cronograma, en formato Word o Excel o PDF.	9 de diciembre 2024
2	Recopilación de información sobre buenas prácticas e iniciativas de relacionamiento de las EFS miembros de la CPE y sus Parlamentos.	Informe de avance que especifique las actividades desarrolladas, los desafíos y requerimientos de apoyo, en caso de ser necesario en formato digital de Word o Excel o PDF.	28 de febrero de 2025
3	Consulta a las EFS miembros de la CPE, para la cual podrá utilizar cualquier metodología cualitativa como: entrevistas, formatos escritos, entre otros.	Informe final de actividades en formato digital de Word y PDF, con los sustentos de las grabaciones de las entrevistas o correos electrónicos.	30 de abril de 2025



Número	Actividad	Producto	Plazo de Entrega
4	Procesamiento y sistematización de la información y elaboración de la propuesta de manual de buenas prácticas en materia de relacionamiento entre las EFS y los Parlamentos	Una publicación que recopile y sistematice las buenas prácticas, estrategias, acciones, actividades y recomendaciones de las EFS miembros del CPE. El documento deberá entregarse en formato Word y PDF.	30 de abril de 2025

VII. PERFIL DEL CONTRATISTA

“**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá cumplir con los siguientes requisitos. Sin demérito de requerir otros que “**LA CONTRAPARTE TÉCNICA**”, considere necesaria:

- Ocho (08) años de experiencia profesional en temas relacionados a las labores de los Parlamentos, Congresos o afines, verificable con convenios o contratos o constancias de trabajo o similar.
- Con grado o Título profesional en Ciencias Políticas, Administración Pública, Gestión Pública, Sociología, Derecho, y/o afines, verificable con copia del Título o grado profesional.
- Deseable contar con estudios de especialización o diplomado o magister en materia de Ciencias Políticas, Administración Pública, Gestión Pública, Sociología, Derecho, y/o afines, verificable con copia del diploma o certificado o constancia de estudios.
- Contar con tres (03) años de experiencia en trabajo regional con las EFS, verificable mediante convenios o contratos o constancias de trabajo.
- Contar con al menos tres (03) publicaciones relacionadas con Parlamentos y/o EFS.

VIII. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

“**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá presentar una propuesta técnica y económica, misma que deberá contener:

1. Datos de identificación de la Persona física o moral, y su experiencia en proyectos similares. En caso de ser persona física exponer su semblanza y su experiencia en proyectos similares.
2. En cualquier caso, deberá acreditar “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” que se encuentra dada de alta en la institución hacendaria/tributaria competente de su país, por lo que, deberá proporcionar los datos de fiscales que permitan acreditar el que estará en posibilidad de emitir facturas o notas de venta con valor fiscal o equivalentes.
3. Datos de contacto (dirección, teléfonos, correos).
4. Nombre del proyecto a desarrollar.
5. Objeto y resultados.



6. Monto solicitado en Dólares Estadounidenses
7. Duración del proyecto acorde a lo establecido en estos términos de referencia
8. Descripción y justificación del proyecto.
9. Indicadores.
10. Metodología. [Precisar qué metodología especial, en su caso se requiere para esta prestación de servicio]
11. Requisito técnicos, tecnológicos y en su caso, cualquier otra especificación técnica acorde a estos Términos de Referencia.
12. Cronograma y Plan de Trabajo (relacionando actividad, producto a entregar, indicadores y costo por entregable).
13. *Curriculum Vitae* del equipo que integrará el proyecto, de ser el caso; y
14. Documentación que acredite los puntos anteriores. Así como, los verificables señalados en el numeral VII. PERFIL DEL CONTRATISTA.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” se comprometerá a:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento;
- b) Cumplir los presentes términos de referencia, así como el contrato con estricta sujeción a lo establecido en el mismo;
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no estén considerados en el contrato y/o no hayan sido expresamente autorizados por **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”** y notificados previamente a **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”**; y,
- d) Prestar el servicio de consultoría en el domicilio de **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”**, o dónde ésta determine, previo aviso por escrito.
- e) Las demás que se le encomienden en los presentes términos de referencia y el contrato.

A **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”** por parte de la OLACEFS le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar el debido cumplimiento del contrato.
- b) Comunicar, por cualquier vía a **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, las observaciones sobre el trabajo realizado.
- c) Supervisar que la ejecución del servicio se ajuste estrictamente a lo indicado en los presentes términos de referencia.



- d) Emitir el informe técnico de aprobación y satisfacción con el servicio recibido una vez cumplidos, en caso de ser un solo producto. En caso de ser varios, sólo deberá emitir un informe técnico.
- e) Velar por el correcto desarrollo del servicio.
- f) Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento jurídico, y
- g) Las demás que se le encomienden en los presentes términos de referencia y el contrato que se llegue a celebrar.

X. INFORMES

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá entregar a “LA CONTRAPARTE TÉCNICA”, según el grado de avance del servicio los siguientes informes:

TIPO DE INFORME	CONTENIDO	PLAZO
De Avance	Informe de avance que especifique las actividades desarrolladas, los desafíos y requerimientos de apoyo, en caso de ser necesario en formato digital de Word o Excel o PDF.	28 de febrero de 2025.
Final	Informe final de actividades en formato digital de Word o PDF, con los sustentos de las grabaciones de las entrevistas o correos electrónicos a “LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA OLACEFS” y “LA CONTRAPARTE TÉCNICA”, esta última podrá hacer la petición de algún ajuste técnico.	30 de abril de 2025.
	Una publicación que recopile y sistematice las buenas prácticas, estrategias, acciones, actividades y recomendaciones de las EFS miembros del CPE. El documento deberá entregarse en formato Word y PDF. a “LA SECRETARIA EJECUTIVA DE	30 de abril de 2025.



	<p>LA OLACEFS” y “LA CONTRAPARTE TÉCNICA”, esta última podrá hacer la petición de algún ajuste técnico.</p>	
--	--	--

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”** por parte de la OLACEFS le corresponderán las siguientes funciones:

- Supervisar y coordinar el debido cumplimiento de los presentes términos de referencia y el contrato.
- Comunicar, por cualquier vía con **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, las observaciones sobre el trabajo realizado.
- Supervisar que la ejecución del servicio se ajuste estrictamente a lo indicado en los términos de referencia.
- Emitir el informe técnico de aprobación y satisfacción con el servicio recibido una vez cumplidos, en caso de ser un solo producto. En caso de ser varios, sólo deberá emitir un informe técnico.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio.
- Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este instrumento jurídico, y
- Las demás que se le encomienden en los presentes términos de referencia y el contrato.

XII. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, información, archivos y documentación, así como cualquier información, que conozca o a la que tenga acceso con motivo del presente contrato y no podrá hacer uso de la información para fines ajenos al trabajo contratado. Asimismo, tendrá prohibido hacer del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma. Además, en ninguna circunstancia incluyendo interpósita. Estas obligaciones afectan a **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, su personal directo e indirecto, sus asesores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas y su responsabilidad será solidaria.

Toda la información y documentos derivados de este servicio serán de propiedad exclusiva de la OLACEFS y no podrán ser utilizados ni difundidos sin la autorización expresa de **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”**.



XIII. PLAZO Y MEDIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECÓNOMICAS

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”, deberá enviar su propuesta técnica y económica conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia por los medios siguientes:

Al correo electrónico de cpeolacefs@contraloria.gob.pe, con copia a se_olacefs@asf.gob.mx.

Fecha límite para la recepción de su propuesta hasta el **15 de noviembre de 2024**.

ELABORÓ

Mariela Angelica del Carmen Farro Torres
Subgerenta de Cooperación y Asuntos Internacionales
La Contraparte Técnica
Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras
Superiores

APROBÓ

Joao Manuel Pacheco Castro
Gerente de Relaciones Interinstitucionales
La Contraparte Técnica
Comisión de Parlamentos y Entidades Fiscalizadoras
Superiores

Fecha de elaboración: **30/10/2024**